

CORRIGENDA 25/07/2012

ECHA/NA/12/12

La ECHA publicará el intervalo de tonelaje total de las sustancias registradas

La ECHA ha adoptado una decisión sobre el método para calcular los intervalos de tonelaje total de las sustancias incluidas en la base de datos de sustancias registradas. Los intervalos de tonelaje total de las sustancias registradas se publicarán en el sitio web de la ECHA en junio de 2012.

Helsinki, 18 de abril de 2012 – Los datos sobre tonelaje se extraerán del último expediente divulgado de cada registro completo (sustancias no intermedias), agregado, convertido a un intervalo de tonelaje total y publicado en la base de datos de sustancias registradas de la ECHA.

Los intervalos de tonelaje total se publicarán para presentaciones conjuntas y presentaciones individuales. Los datos sobre tonelaje no se extraerán de los expedientes de registro de sustancias intermedias con arreglo a los artículos 17 y 18 de REACH. Los datos sobre tonelaje tampoco se extraerán de los expedientes de los registros completos (sustancias no intermedias) cuando se solicite la confidencialidad del intervalo de tonelaje con arreglo al artículo 119, apartado 2, letra b) de REACH, a menos que dichos datos se hayan agregado a partir de cuatro o más solicitantes de registro en una presentación conjunta. Esto se debe a que la agregación de los tonelajes de cuatro o más solicitantes de registro no permite revelar el tonelaje individual de un solicitante específico y, como tal, permitirá la publicación de un conjunto de información más completo sobre tonelaje sin comprometer información comercialmente sensible.

Los solicitantes de registro tienen la posibilidad de solicitar la confidencialidad de su intervalo de tonelaje, con arreglo al artículo 119, apartado 2, letra b) de REACH, desde junio de 2008. Si no lo han hecho, pero todavía desean que su intervalo de tonelaje sea confidencial, deben presentar un expediente actualizado con la solicitud de confidencialidad tan pronto como sea posible. Conviene tener en cuenta que, para las solicitudes de confidencialidad con arreglo a REACH, estas deben estar justificadas conforme al Manual de presentación de datos - Parte 16, y comportarán el pago de una tasa. La confidencialidad solo se concederá cuando la ECHA acepte y valide la solicitud. Los datos sobre tonelaje no se obtendrán de los expedientes cuando se solicite la confidencialidad del intervalo de tonelaje y mientras se esté evaluando la solicitud de confidencialidad, a menos que dichos datos se hayan agregado a partir de cuatro o más solicitantes de registro en una presentación conjunta.

Los intervalos de tonelaje total no se mostrarán para sustancias de la base de datos de sustancias registradas de la ECHA que se recogen en el siguiente cuadro:

Tipos de expedientes a agregar	Sin propuesta(s) de confidencialidad e → 4 registros completos	Propuesta(s) de confidencialidad y ← 4 registros completos	← 4 registros completos y todos los expedientes contienen una propuesta de confidencialidad
Registro(s) completo(s) (sustancias no intermedias)*	1 a 10 toneladas, o 10 a 100 toneladas, o 100 a 1 000 toneladas, o 1 000 a 10 000 toneladas, o 10 000 a 100 000 toneladas, o 100 000 a 1 000 000 toneladas, o 1 000 000 a 10 000 000 toneladas, o 10 000 000 a 100 000 000 toneladas etc.	más de 1 tonelada, o más de 10 toneladas, o más de 100 toneladas, o más de 1 000 toneladas, o más de 10 000 toneladas, o más de 100 000 toneladas, o más de 1 000 000 toneladas, o más de 10 000 000 toneladas etc.	Datos sobre el tonelaje confidenciales
Solo registro(s) de sustancias intermedias	Solo uso intermedio	Solo uso intermedio	Datos sobre el tonelaje confidenciales

* En aquellos casos en que hubiera una mezcla de registros completos y de sustancias intermedias para una sustancia en una presentación conjunta, los datos sobre tonelaje agregados procederán exclusivamente de los expedientes de registro completos.

Más información

Base de datos de sustancias registradas:

<http://echa.europa.eu/es/information-on-chemicals/registered-substances>

Manual de presentación de datos - Parte 16: Solicitudes de confidencialidad

http://echa.europa.eu/documents/10162/13653/dsm_16_confidentiality_claims_es.pdf

Reglamento de tasas

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:107:0006:0025:es:PDF>